



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°:

1313

TEMUCO:

18 ABR. 2018

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Ingeniería Eléctrica Omar Onofre Millaldeo Bórquez E.I.R.L., por escritura pública de fecha 11 de abril del año 2018.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: “ Mejoramiento Iluminación Ornamental Avenida Costanera de Temuco” celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Ingeniería Eléctrica Omar Onofre Millaldeo Bórquez E.I.R.L., por escritura pública de fecha 11 de abril del año 2018.
2. Por la ejecución de la obra la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$56.417.424 (cincuenta y seis millones cuatrocientos diecisiete mil cuatrocientos veinticuatro pesos), impuestos incluidos.
3. La obra será desarrollada en un término de 78 días corridos contados desde la fecha de Entrega de Terreno, mediante Acta correspondiente suscrita por los comparecientes.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MRA/ICHI


PABLO SANCHEZ DÍAZ
 ALCALDE(S)



Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Depto. Alumbrado Público
- Omar Millaldeo Bórquez E.I.R.L.
- Gestión de Abastecimiento
- Oficina de Partes




1496645

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 3127/2018

SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2018

CONTRATO MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN ORNAMENTAL

AVENIDA COSTANERA DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

INGENIERÍA ELÉCTRICA OMAR ONOFRE MILLALDEO BÓRQUEZ
E.I.R.L.

Moo*****

EN TEMUCO, República de Chile, a once de Abril de dos mil dieciocho. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: Municipalidad de Temuco, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número

representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, chileno, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en comuna de Temuco, calle

por la otra **INGENIERÍA ELÉCTRICA OMAR ONOFRE MILLALDEO BÓRQUEZ E.I.R.L.**, en adelante también denominada "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones quinientos doce mil novecientos guión uno, representada por don **HARDY ALEXIS LEIVA ROSAS**, chileno, Técnico Eléctrico, Cédula Nacional de Identidad número

, ambos con domicilio en comuna Quellón Avenida La Paz número trescientos setenta y uno y de paso en esta ciudad; los comparecientes mayores

de edad quienes acreditan sus identidades con las cédulas citadas, y convienen la celebración del presente contrato cuyas cláusulas se desarrollan a continuación: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número mil quince de fecha ocho de diciembre del año dos mil diecisiete se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número trescientos treinta y dos del año dos mil diecisiete: "Mejoramiento Iluminación Ornamental Avenida Costanera de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número ciento ochenta y siete de fecha ocho de marzo del año dos mil dieciocho la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista Ingeniería Eléctrica Omar Onofre Millaldeo Bórquez E.I.R.L.

SEGUNDA. OBJETO. En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga a la Contratista, quien por medio de su representante acepta, la ejecución de la obra "Mejoramiento Iluminación Ornamental Avenida Costanera de Temuco", Propuesta Pública número trescientos treinta y dos del año dos mil diecisiete.

TERCERA. Las características, detalle y otras exigencias conforme a las cuales se ejecutará la obra contratada se encuentran definidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número trescientos treinta y dos del año dos mil diecisiete, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO. Por la ejecución de la obra encomendada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de cincuenta y seis millones cuatrocientos diecisiete mil cuatrocientos veinticuatro pesos, impuestos incluidos. La Municipalidad de Temuco pagará el valor de este contrato en un

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



único estado de pago, una vez concluidos los trabajos, previa Acta de Recepción conforme emitida por la Unidad Técnica de la Propuesta y previa entrega de la factura correspondiente. El pago será cursado dentro de los treinta días siguientes a la recepción de dicha factura en conjunto con el acta de recepción conforme de la obra. **QUINTA. PLAZO.** La obra será realizada en un término de setenta y ocho días corridos contados desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno, mediante Acta correspondiente suscrita por los comparecientes. **SEXTA.** Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. **SÉPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.** El incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención al estado de pago correspondiente, adoptando este valor carácter de indemnización. **OCTAVA. MULTAS.** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, en caso de atraso y/o incumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Contratista, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo décimo noveno de las Bases Administrativas. La aplicación de multas será ordenada mediante Decreto Alcaldicio fundado y éstas serán descontadas del estado de pago siguiente a aquel en el que haya ocurrido la falta. **NOVENA. GARANTÍA.** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la

Contratista, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número de folio B cero cero uno cuatro nueve tres dos, de fecha veinte de marzo del año dos mil dieciocho, cuyo monto afianzado asciende a la suma de dos millones ochocientos veinte mil ochocientos setenta y un pesos, con vencimiento el día treinta de noviembre del año dos mil dieciocho. **DÉCIMA. AUTORIZACIÓN CONCEJO MUNICIPAL.** Los

comparecientes dejan constancia que la suscripción de este instrumento fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha seis de marzo del año dos mil dieciocho. **DÉCIMA**

PRIMERA. DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que complete las omisiones o efectúe las rectificaciones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Contratista.

DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS. La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de don Hardy Alexis Leiva Rosas para actuar en representación de Ingeniería Eléctrica Omar Onofre Millaldeo Bórquez E.I.R.L. consta de mandato especial conferido por escritura pública de fecha veintiuno de Febrero del año dos mil diecisiete, Repertorio número ciento cincuenta y ocho del referido año, otorgado ante Notario de Quellón doña Vanesa Aranguiz Gomez, suplente del Titular don Claudio Alejandro Cabello Olavarría. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. Escritura anotada en el

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil ciento veintisiete.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firma. Se da copia. Doy Fe.-


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO





HARDY ALEXIS LEIVA ROSAS
pp. INGENIERÍA ELÉCTRICA OMAR ONOFRE MILLALDEO BÓRQUEZ
E.I.R.L.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 16 ABR 2018





HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES
NOTARIO
PUBLICO
TEMUCO

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through from the reverse side.